

Instituto de Estudios Filosóficos “Santo Tomás de Aquino”

SEMINARIO DE METAFÍSICA

Ciclo 2021

LOS FINES HUMANOS

Reunión jueves 9 de septiembre 2021

Clase N° 24

Los fines de la Iglesia

Asistentes:

1. Felix Adolfo Lamas (Director del Seminario)
2. Lucila Adriana Bossini
3. Agustín Pantano
4. Belen Masci
5. Carlos Barbé
6. Daniel Alioto
7. Juan Manuel Paniagua
8. Juan Thorne
9. Guillermo García
10. Cristian Davis
11. Juan Pablo Barros
12. Jesús Hernández
13. Julian Ritzel Farret
14. Patricio Hughes
15. Soledad Lamas
16. P. Luiz Camargo
17. P. Leandro Blanco
18. P. Alfonso Calsina
19. Eduardo Olazábal
20. Carlos Arnossi
21. Juan Manuel Clérico
22. Gabriele Civello
23. Daniel Herrera
24. Patricia Dardati
25. Ignacio Gallo (Secretario de Acta)

Exposición del Director del Seminario Prof. Dr. Félix Adolfo Lamas:

Desde esta perspectiva veremos como se proyecta la iglesia sobre sus fieles y sobre el mundo, sobre la comunidad internacional.

Es interesante y urgente dada la crisis contemporánea, examinar una de las consecuencias y que se implican inmediatamente que son las relaciones de mando y obediencia, las potestades de la iglesia que son de tres órdenes.

Con ello terminamos de englobar los fines humanos, porque los fines de la iglesia pueden intervenir con los otros fines humanos que venimos estudiando.

Dios crea al mundo sin ninguna finalidad de parte de él, sin ninguna finalidad intrínseca de Dios. La finalidad está en el mundo y es para el mundo. Dios no hizo el mundo para algo que tuviera que ver con él. Dios es acto puro, es inmutable, absolutamente perfecto no necesita nada. Dios crea para participar a otros entes que él crea su ser, su perfección y sobre todo su gloria. De tal manera que es la gloria de Dios (la máxima claridad de la perfección) es el fin del mundo, por el cual el mundo ha sido creado.

La primera tesis a tener en cuenta: todo el mundo existe para dar gloria a Dios, no porque el dios lo necesite sino porque lo necesita el mundo. El mundo existe como un reflejo lejano del ser perfectísimo de Dios, es una tesis teológica pero también metafísica. Catecismo: para qué ha sido creado el hombre, para amar y servir (ordenar su albedrío individual y socialmente a la Ley de Dios) a Dios y gozar de su amistad en la vida eterna. Este es el modo que tiene el hombre de dar gloria a Dios, amándolo y sirviéndolo. De esto no pueden haber dudas en cualquier mente lúcida básicamente realista, no sólo el cristiano.

Si nos metemos en el orden sobrenatural, en la revelación cristiana nos encontramos con el misterio de Cristo y asociado, el misterio de la Iglesia. Cristo se encarna para redimir a la humanidad, para sanar las heridas del pecado, para reconciliar al hombre con Dios, para tener el auxilio necesario para acceder al orden de la gracia que en definitiva es la participación de la naturaleza íntima de Dios. Para participar de la intimidad de Dios. Entonces es algo más que el conocimiento natural de Dios, sino participar de la vida íntima de Dios. Si esto lo tenemos claro, entonces parece claro que es la Iglesia y cual es su fin. Por eso no quiero hacer teorías sino ir a la declaración de fe dogmática del Concilio Vaticano I, Denzinger 1921, “el pastor eterno y guardián de nuestras almas, para convertir en perenne la obra saludable de la redención, decretó edificar la santa Iglesia que como casa de Dios vivo estén unidos todos los fines en un vínculo de fe y caridad”. Esto es repetido por León XIII de 1823, confiar a la iglesia el mismo oficio y el mismo cargo que él había recibido del padre a fin de darle perpetuidad.

Así la Iglesia es la continuación de la tarea redentora de Cristo, la continuación simbólica, pero en cierto modo real, de la encarnación de Cristo para que la obra redentora de Dios se continuara en cabeza de Cristo a través de la Iglesia que es un gran instrumento de santificación. Esta es la finalidad de la iglesia.

La escritura usa la palabra iglesia para referirse a la asamblea de los cristianos para que sin error e ignorancia sirvan al verdadero Dios unidos en la fe y en la caridad.

La misión de la Iglesia es una misión sobrenatural, y sus fines son en definitiva la salvación de los hombres.

En razón de estos fines, la iglesia tiene ciertas potestades. Sus poderes legítimos basados en títulos sobrenaturales, que la habilitan para ejercer esas potestades, son de tres clases,

de enseñanza, 1) de docencia de la verdad salvífica; poder sacramental 2) para administrar los sacramentos, cuyo centro son el bautismo y la eucaristía, y éste último centro de todo.

La potestad sacramental deriva de la esencia misma de la iglesia, una propiedad que deriva inmediatamente de su esencia. Una propiedad es algo que deriva directamente de la esencia de algo. Y la potestad sacramental, ser canales de la gracia es una potestad esencial, ligada a la potestad de docencia. Y eso significa que esto no puede cambiar como no puede cambiar la Iglesia como no puede cambiar la misión de la Iglesia. La Iglesia no puede hacer cosas distintas a las que corresponden a su misión.

Y está la tercera potestad que es la potestad de gobierno que es propia de una autoridad autárquica lo que quiere decir que puede genera obligaciones en los fieles, potestad de ordenación al servicio del fin.

Esto es en resumen lo que es la iglesia, la congregación de los fieles en función de los fines.

Donde aparece la complicación aparece porque la Iglesia no es esta comunidad de fieles unidos por la fe y la caridad para continuar la tarea redentora de Cristo solamente, porque la Iglesia emerge en el mundo con otras dos facetas y por lo tanto con otras dos finalidades.

Es un sujeto de derecho internacional público, realizando actividades ejerciendo potestades propias de la comunidad internacional, por ejemplo, ser mediadora, arbitro, a veces pretendió ser fuente de legitimidad o tener facultad disciplinaria sobre los estados cristianos -ya hemos hablado de la Bula *Unam Sanctam*- y esas funciones las tiene hasta hoy, y están ordenadas a la finalidad última de la iglesia pero en forma mediata, casi tan mediatamente como el fin de un estado cristiano.

Una tercera dimensión es la de ser un estado. Además de sujeto de derecho internacional por ser iglesia, por su carácter católico universal y su autoridad moral que tenía sobre todos los pueblos, sino porque es un estado.

Cuando desaparecen los estados pontificios hasta el tratado de Letrán que aparece el estado Vaticano, la Iglesia seguía ejerciendo su derecho internacional enviando embajadores, pro la paz de los estados y mediatamente por la paz de Cristo.

La cosa se complica ya que hubo y hay injerencias de la Iglesia en cuestiones ajenas a la salvación eterna del hombre.

Del mandato y de la obligación.

Se debe obediencia cuando uno está obligado. Estoy obligado cuando hay un acto de imperio legítimo

El fundamento último de toda obediencia, de todo mandato, de toda regla, de toda ley de todo imperio o potestas, es el fin y el fin es el bien.

Un título es la razón por la cual yo merezco algo. El título de mando es correlativo al título de obediencia. Nadie tiene título absoluto, todos los títulos son finitos, tienen

límites, por eso tenemos que examinar siempre estos títulos, el origen y el ejercicio. La legitimidad de origen y de ejercicio. Siempre está limitado en el origen y en el ejercicio.

La relación de mando y obediencia se basa en el título de superioridad relativa del que manda (ya que no hay superioridades absolutas)

El acto de imperio de mando es un acto elícito de la razón pero tiene causa moviente en la voluntad, con lo que es un acto de la razón y de la voluntad y está imperado por la voluntad. La ley es fruto de la razón y de la voluntad en cuanto es el resultado de un acto de imperio, es el enunciado racional de un acto de imperio. Elícito es que procede de, entonces es un acto ilícito de la voluntad y en la razón del que manda.

Por ejemplo la razón puede estar imperada para estudiar o la voluntad para prestar atención. Pero cuando yo impero a otro necesito que el otro se entere de mi ordenación. Tiene que haber una comunicación, una transferencia significativa con un signo comunicacional de mi acto de imperio y cual es su contenido y objeto. Todo esto debe ser comunicado a través de una transferencia comunicacional. Sin no le llega la notificación, no es posible que el mandado cumpla ni que esté obligado. Porque la obligación no es otra cosa que cierta necesidad que se me impone en virtud de un fin y en razón de un fin, lo que ST dice una necesidad de fin. Que es la que vincula un medio con un fin, que tiene que ser común para el que manda y para el que obedece. Esta ordenación está suponiendo que el que obedece pueda desobedecer, porque si yo creo una necesidad física en otro ahí no hay obligación, pero cuando yo estoy mandando algo, lo estoy mandando a una libertad, a un sujeto libre que puede elegir cumplir o no esa obligación, por lo que el que manda debe tener ciertos refuerzos como la evidencia del bien mandado o una amenaza del incumplimiento. Necesita otros elementos para general la obediencia hasta que sea habitual.

En un orden comunitario adecuado, correcto, hay una habituación a la obediencia de la misma manera que hay una habituación a la ordenación adecuada y no estamos sometidos a la necesidad de estos discernimientos. Pero la relación de mando obediencia no es física sino de tipo moral que presupone una relación psicológica y social.

Aquí corresponde colocar al fin como fuente de toda potestad.